

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1571 - SZ/24.-

Montevideo 31 de Octubre de 2024

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas para cubrir 1 (una) función de contrato de ENCARGADO/A DE SONIDO Y video, con destino a la Sala Zitarrosa, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;
2°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;
CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus disposiciones transitorias, sus resoluciones reglamentarias, el Reglamento de Concursos vigente;
2°. que el Artículo D.138.1 del Volumen III del Digesto establece que los/as funcionarios/as presupuestados/as podrán acceder a funciones de contrato mediante la modalidad de concurso interno o abierto, en cuyo caso mantendrán su cargo presupuestal en suspenso, el que volverán a ocupar una vez concluido el contrato respectivo;
3°. que asimismo se dispone que los/as funcionarios/as en dicha situación, percibirán el sueldo correspondiente al cargo presupuestal en suspenso y la diferencia entre éste y el correspondiente a la función de contrato;
4°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021, confirmadas por Resolución N° 2973/24 de fecha 12 de julio de 2024;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°. -Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para cubrir 1 (una) función de contrato de ENCARGADO/A DE SONIDO Y video, con destino a la Sala Zitarrosa, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.-

2°. - Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1571 - SZ/24

La Intendencia de Montevideo realiza un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para cubrir 1 (una) función de contrato de ENCARGADO/A DE SONIDO Y video, con destino a la Sala Zitarrosa, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA

40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) - sujeto a la planificación quincenal- con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

REMUNERACIÓN

Sueldo Base \$ 95.935,00 (pesos uruguayos noventa y tres mil novecientos treinta y cinco) correspondiente al grado SIR 12 en 40 (cuarenta) horas semanales (vigencia 1° de octubre de 2024), más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

La remuneración correspondiente a los días feriados no laborables, se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.

En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a presupuestado/a de la IdeM, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Se trata de un contrato anual con período de evaluación a los 6 (seis) meses, con posibilidad de renovación, sujeta a evaluación por rendimiento.

La Administración se reservará la potestad de no renovar el contrato, en caso de que la evaluación no sea satisfactoria.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Educación Secundaria completa (6 años) o su equivalente en Educación Técnico Profesional (UTU);
2. Formación o acreditación de saberes en el área de Audio y video expedidos por instituciones nacionales o del exterior debidamente apostillados;(*)
3. Experiencia de trabajo como sonidista en espectáculos en vivo, así como en manejo de equipos de software de audio y video, mínima de 3 (tres) años; (*)
4. Ser mayor de 18 (dieciocho) años al momento de la inscripción.
5. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

(*) La inscripción será en forma condicional, sujeto a estudio y aprobación del Tribunal, en caso de presentar títulos equivalentes y en lo relativo a la acreditación de experiencia.

Luego del estudio de los requisitos obligatorios y validación del Tribunal, se publicará la nómina de habilitados/as a participar en el concurso.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo: <http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>. Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione.

INTERRELACIÓN JERÁRQUICA

El/la Coordinador/a de Área Técnica depende la Dirección de la Sala Zitarrosa.

PROPÓSITO DEL CARGO

Es responsable de gestionar el área de audio y video, la administración de personal y de materiales del área; de la coordinación con empresas o proveedores para dar cumplimiento a los procesos de trabajo necesarios con el fin de llevar adelante las actividades de la Sala Zitarrosa, atendiendo a las normas de seguridad, así como del buen uso de herramientas y materiales.

PRINCIPALES TAREAS Y RESPONSABILIDADES

- Coordina con la Dirección de la Sala y con la Coordinación del Área Técnica, aspectos de funcionamiento y gestión de la sala.
- Acuerda con la Coordinación Técnica las necesidades de sonido y video, los tiempos de montaje y todos los aspectos vinculados a los espectáculos programados, pruebas de sonido, ensayos y actividades de la sala.
- Organiza y supervisa las tareas de montaje, desmontaje y operación de todos los equipos de sonido y video, tanto para los espectáculos, pruebas de sonido, ensayos y eventos.
- Opera y supervisa el sonido en vivo tanto para los diferentes espectáculos como para los ensayos.
- Supervisa y realiza la grabación de los espectáculos cuando la Dirección así lo indique.
- Es responsable por el correcto estado de funcionamiento del equipamiento a su cargo; realiza sugerencias de sustitución de equipos dañados cuando no sea posible su reparación, así como la actualización del equipamiento cuando lo entienda conveniente.
- Es responsable por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y las normas de seguridad, por el buen uso de las herramientas y por un adecuado control de stock de equipos, materiales y herramientas.
- Atiende y da seguimiento a los requerimientos de cada rider de sonido y video para los espectáculos y define el cronograma de actividades junto al equipo, especificando tareas, responsables y plazos. Organiza reuniones periódicas con el equipo de Audio y video.
- Supervisa y opera funciones que se realicen en otros espacios de la Sala Zitarrosa que no sean la sala principal, así como en las ocasiones que la sala presenta shows en el territorio.
- Forma parte de reuniones de trabajo convocadas por la Dirección de la Sala Zitarrosa y asiste a todas las instancias de capacitación que la Dirección estime conveniente, cuyo objetivo sea la mejora de la gestión institucional.
- Capacita pasantes y realiza eventualmente charlas de formación para estudiantes y músicos jóvenes

cuando la sala así lo requiera.

- Realiza otras tareas no necesariamente vinculadas a su área de trabajo, en función del desarrollo del conjunto de las actividades de la Sala Zitarrosa y en pos del mejor funcionamiento de la misma.

PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

El desempeño de la función requiere:

- Enseñanza Secundaria completa o su equivalente en Educación Técnico Profesional (UTU) más estudios vinculados a la operación y manejo de herramientas de audio y video de espectáculos y eventos expedidos por instituciones nacionales o del exterior debidamente apostillados.

- Es indispensable contar con amplia experiencia como sonidista de espectáculos en vivo y en tareas de sonidista de shows musicales, así como experiencia en manejo de equipos y software de audio y video.

- Debe tener condiciones de liderazgo, elevado compromiso con el cumplimiento de la tarea, así como de los plazos para cumplir con la programación.

- Fomenta el trabajo en equipo y desarrolla una adecuada planificación y organización del área.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdeM.

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>, en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

1. CUPO GENERAL

2. PASANTES/ BECARIOS.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción. Cumplida ésta, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente la cual será solicitada en la instancia de acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

SORTEO

Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 100 (cien) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

Si el número de inscriptos al CUPO BECARIO/PASANTE supera los 10 (diez) se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

SORTEO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, la cual se informará por intermedio de la página Web de la IdeM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Sean eximidos de la preselección por sorteo e ingresaran al proceso de selección del concurso los/las funcionarios/as de la Intendencia que revistan en cargos presupuestales en carácter de contratados para proveer futuros cargos de presupuesto o en funciones de contrato, habiendo sido designados en todos los casos como resultado de un concurso, que cumplan con los requisitos obligatorios y cuenten con una antigüedad mínima de un año en el cargo.

En tales casos será requisito indispensable el no poseer evaluaciones o calificaciones menores a 70 (setenta) puntos, ni haber sido objeto de sanciones de suspensión sin goce de sueldo que excedan de los 10 (diez) días, en el año previo la fecha de cierre de la inscripción respectiva.

Los/as ciudadanos/as inscriptos que se desempeñen o hayan desempeñado en carácter de becarios y/o pasantes, que cumplan con los requisitos obligatorios y acumulativamente con las siguientes condiciones:

a) Hayan desarrollado su beca o pasantía en los últimos 5 (cinco) años, a la fecha de cierre de inscripción del llamado. b) Dicha pasantía o beca haya tenido una duración de al menos 1 (un) año. c) Que la pasantía o beca no haya caducado automáticamente por la pérdida de la calidad de estudiante o por una sanción administrativa, o por inasistencias, o por comportamiento irregular, o por notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones. Integrarán un cupo especial que los eximirá de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso, siempre que el número de postulantes no supere el cupo establecido en éstas bases. De superarse dicho cupo se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1. Formula 69 o certificado que acredite Secundaria Completa o su equivalente en Educación Técnico Profesional (UTU).

2. Constancia de formación y/o acreditación de saberes en área de Audio y video expedidos por instituciones nacionales o del exterior debidamente apostillados.

3. Constancia que acredite la experiencia de trabajo como sonidista en espectáculos en vivo, así como en manejo de equipos de software de audio y video, mínima de 3 (tres) años;

4. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia)

5. Credencial Cívica (original y fotocopia)

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, No de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente la/s prueba/s a realizar por los postulantes, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente. Cada una de las pruebas tienen carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba, es el 55% (cincuenta por ciento) del máximo previsto QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS

Pasarán a la instancia de valoración de méritos, quienes hayan superado la instancia de pruebas. El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concursará.

FACTORES

FACTORES	Puntaje Máximo
1- FORMACIÓN (relativas al cargo que se concursará)	
1.1 - Educación Formal: Estudios realizados en instituciones públicas y privadas que tengan vinculación con el desempeño del cargo que se concursará.	20
1.2 - Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio.	20
SUBTOTAL FORMACIÓN	40
2- EXPERIENCIA (relativa al cargo que se concursará)	
2.1 - Actividades en la Administración Pública (incluida la IdeM) o Privada, y trabajos realizados analizando su afinidad con el cargo que se concursará.	30
2.2 - Actividad docente, actuación en proyectos, consultorías, publicaciones, ponencias, trabajos presentados que tengan relación con el cargo que se concursará.	18
2.5 - Calificación (*)	12
SUBTOTAL EXPERIENCIA	60

(*) Para los funcionarios/as de la IdeM, el puntaje correspondiente a la Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El tribunal elaborará una lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem experiencia entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista.

Una vez que el tribunal establezca la lista, el/la convocado/a a cubrir necesidades de la Administración, deberá superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto.

Si el/la convocado/a a cubrir la vacante del llamado resulta eliminado/a en alguna de estas instancias, se llamará a evaluación a quien ocupe el siguiente lugar de la lista.

La lista de suplentes tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante eventualidad de una posible convocatoria.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL

- Apego a las Normas Ético Laborales
- Comunicación
- Desarrollo y Conducción de Equipo
- Liderazgo
- Orientación a la Ciudadanía
- Planificación y Organización
- Proactividad
- Resolución de Conflictos
- Trabajo de Equipo

EVALUACIÓN MÉDICA

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con la Cédula de Identidad Vigente y el Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

QUEDARÁ SELECCIONADO/A QUIEN HABIENDO SIDO CONVOCADO/A PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN MÉDICA HAYA APROBADO ESTA Y TODAS LAS ANTERIORES INSTANCIAS.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quien resulte seleccionado/a, asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que los/as contrata, y estará sujeto/a a un período de prueba de desempeño práctico de seis meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).
- Una vez publicados los resultados de pruebas y/o de méritos, el concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.
- En caso que resultara ganador/a un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, previo a la aceptación deberá renunciar a dicha contratación.
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales expedidos

por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no esté permitida por las leyes vigentes.

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos 3 (tres) meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Fernando Castro CI N° 2.751.931

2do. Miembro: Cecilia Canessa CI N° 2.931.681

3er. Miembro: Miguel Grompone CI N° 1.767.812

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Encomendar a la Dirección de la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de entrega de bases e inscripción.

4°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la Divisiones Gestión y Desarrollo de Personas y Promoción Cultural, a los Servicios Centro de Formación y Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

Dra. Laura BAJAC,Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-